



CAMPAÑA COMPLIANCE

El 1 de marzo de 2018 entró en vigor la ley de Responsabilidad Penal Empresaria (Ley 27.401) que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas por delitos de corrupción y obliga a las empresas a implementar un programa de Integridad. A partir de la sanción de la ley y la creciente importancia del Compliance en el mundo, desde CADIT impulsamos la promoción de políticas de buenos negocios y la cultura de la transparencia a través de diferentes capacitaciones y campañas de concientización dirigidas a nuestros socios y enfocadas en las problemáticas y regulaciones específicas del sector.

- ¿Qué es Compliance? ¿Porqué es importante? La evolución del compliance y su relevancia cada vez mayor en Argentina y el Mundo, al tiempo que la sanción de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, lo ha convertido en trending topic dentro del mundo estatal y empresarial. El cumplimiento normativo no sólo afecta a las grandes empresas. Existe un creciente volumen de producción normativa destinada a la gestión del cumplimiento tanto de pymes como multinacionales.



- Alcances: personas jurídicas por cohecho, tráfico de influencias y otros, realizados directa o indirectamente.
- Penas: multa de 2 a 5 por el beneficio indebido, suspensión total o parcial de actividades, licitaciones o contrataciones con el estado o publicación de un extracto de la sentencia condenatoria.
- Exención de pena: autodenuncia, programa de integridad implementado con anterioridad a la comisión del delito y devolución del beneficio indebido obtenido.

CÓMO AFRONTAR LA LEY

- Implementación de un adecuado programa de integridad y actualización del código de ética.
- Pasos fundamentales: identificación, prevención, monitoreo y resolución de riesgos.
- Generación de “transparencia” a través de acciones colectivas.
- Prácticas anti corrupción.

- El mercado argentino resulta atractivo e innovador para las empresas extranjeras que buscan establecerse en nuestro país o entablar relaciones comerciales. Sin embargo, los altos índices de corrupción a nivel regional condicionan fuertemente a los inversores a la hora de buscar socios locales, y se torna indispensable exigir estándares de cumplimiento. Cuando los mercados locales buscan abrirse a operar a nivel internacional, las empresas se ven exigidas a enmarcarse en políticas de cumplimiento, códigos de ética, programas de transparencia e integridad que tengan alcance y estén al nivel de estándares internacionales.
- El país se encuentra frente a un proceso evolutivo y de cambio de paradigma en la cultura de hacer negocios. Los últimos casos de corrupción que estallaron en la región latinoamericana llevan al sector privado a plantearse el impacto reputacional, competitivo y económico que representa el no cumplimiento y la ausencia de programas de integridad. La necesidad de las empresas de implementar sus propios programas de integridad se ha vuelto cada vez más relevante y urgente en Argentina.

CAPACITACIONES

El día 04 de septiembre de 2018 CADIT fue convocado a ser uno de los integrantes de la Mesa de Trabajo sobre los desafíos de la implementación de los lineamientos de integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas organizado por la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

El encuentro fue de vital importancia para CADIT y estamos muy orgullosos de haber sido considerados representantes del compromiso por la integridad en los negocios de nuestra industria. La agenda de la jornada abarcó temáticas como: sistema de denuncias, control y monitoreo de la organización, apoyo de alto nivel, políticas y procedimientos de integridad (Código de Ética). Es un gran estímulo para la cámara y nos impulsa a continuar con la tarea de informar y capacitar sobre Compliance a nuestros socios.



- El día 17 de agosto de 2018 organizamos una capacitación a cargo del Dr. Ignacio N. Acedo, asesor legal de la cámara, sobre los alcances, antecedentes, sanciones y reglamentación de la Ley de Responsabilidad penal de las personas jurídicas y los puntos clave acerca de los programas de integridad. Alcances de la ley, sanciones y lineamientos de integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de dicha ley.



Ver presentación:

https://docs.wixstatic.com/ugd/06ff9d_da1f25562c5c4b2883b9db39913b5168.pdf

- El día 19 de abril de 2018 CADIT organizó un taller teórico-práctico sobre Compliance a cargo del reconocido profesor Mathias Kleinhempel, abogado especializado en Buenas Prácticas en los Negocios y Compliance. El encuentro estuvo enfocado en dirimir las nuevas problemáticas y necesidades puntuales del sector surgidas a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria. Entre los contenidos expuestos, se visibilizó la importancia de la implementación de un programa de integridad tanto en grandes como pequeñas empresas. “El avance de la tecnología es un gran aliado de las políticas anticorrupción. Los riesgos están creciendo: los secretos ya no permanecen ocultos. Todo sale a la luz, es solo una cuestión de tiempo. Y las consecuencias no son solo penales, hay sufrimiento organizacional, pérdida de reputación y de talentos.” afirmó Mathias.



PRÓXIMAS ACTIVIDADES

- CADIT brindó una capacitación a cargo del Dr. Ignacio Acedo, reconocido especialista y asesor de compliance, sobre las implicancias de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas. El evento se realizó el miércoles 24 de Octubre de 2018 en el Centro de Convenciones UCA.



AACM

Asociación Argentina de Cirugía de la Mano
y Reconstrucción del Miembro Superior

- CADIT participó del 55º Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología el día lunes 3 diciembre de 2018 en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La cámara realizó una disertación sobre “Compliance” en el Salón Libertad A.



55º Congreso Argentino de
Ortopedia y Traumatología

1 a 4 de diciembre 2018

NACIÓN INVITADA: URUGUAY



SOCIEDAD INVITADA: CHILE



- Estamos trabajando en la conformación de una comisión revisadora del Código de Ética actual de CADIT. Con el objetivo de adaptarlo a las nuevas regulaciones vigentes haciendo especial foco en los lineamientos clave de la Ley de Responsabilidad Pensal Empresaria con el fin de que sirva de guía para las empresas asociadas en materia de integridad y ética en los negocios al tiempo que puedan implementar algunos principios en sus propios códigos.



CAMPAÑAS ENVIADAS

CAMPAÑAS COMPLIANCE



CORRUPCIÓN: LA OTRA CARA DE LA MEDICINA DE LA QUE NADIE QUIERE HABLAR.



Dinero por debajo de la mesa, extorsión y perjuicios para el ciudadano común. Lamentablemente ese circuito tantas veces repetido no solo se remite a la política. Existe un mecanismo aceitado en la medicina que implica el pago por parte de proveedores a médicos a cambio de que utilicen sus productos. Así lo reconocen todos los actores de esa cadena, que involucra a médicos, casas de ortopedia y obras sociales. Al ser consultados por MDZ, admitieron que la práctica está institucionalizada, que los traumatólogos exigen cheques o dinero en efectivo que es pagado por casas de ortopedia que muchas veces trasladan el precio del retorno al costo final del producto por el que paga la obra social.



QUÉ TIENEN QUE HACER LAS EMPRESAS PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN

Funcionarios, abogados especialistas y representantes de empresas como Siemens y Odebrecht, que estuvieron relacionadas con escándalos, se refirieron a la necesidad de un conjunto de procedimientos y buenas prácticas dentro de las compañías para tratar de prevenir y actuar ante hechos de corrupción. Destacaron la oportunidad que tiene ahora la Argentina y sus empresas a partir del caso de los cuadernos del chofer Oscar Centeno y la sanción de las leyes del arrepentido y de responsabilidad penal empresaria.



NOTA COMPLETA



COMPLIANCE PARA NO FIGURAR EN LOS CUADERNOS

En Europa también luchan contra la corrupción que viene de parte del sector empresario, pero a través de un método llamado "Compliance" (cumplimiento normativo). Si la empresa tiene un programa que siga las normas, que varían en cada país, esto constituye un elemento de valor añadido en concursos y operaciones internacionales.



CAMPAÑAS COMPLIANCE



LAVA JATO DESBARATA MAFIA DE LAS PRÓTESIS LIDERADA POR MULTINACIONALES

La Justicia de Brasil ordenó el arresto de ejecutivos de las multinacionales Philips y General Electric, en el marco de las investigaciones de la "mafia de las prótesis" que durante 21 años actuó en complicidad con funcionarios públicos y médicos. El caso es un desdoblamiento de la operación Lava Jato, por la que ya han sido condenados decenas de políticos y empresarios.

La "Operación Resonancia", una ramificación de Lava Jato, se develó después que las autoridades identificaran "un cartel de proveedores" que desarrolló una trama fraudulenta entre la secretaría de Salud del gobierno de Río, el Instituto Nacional de Traumatología (Inio) y varias multinacionales de ese estado entre 1996 y 2017. Para los investigadores de la Policía Federal, Philips es una de las responsables de una red que sobrefacturó prótesis y llegó a cobrarlas sin haberlas entregado al servicio público de salud, en complicidad con funcionarios del Estado.

NOTA COMPLETA 

ARRESTARON EN BRASIL AL CEO DE GENERAL ELECTRIC PARA AMÉRICA LATINA



El presidente de General Electric en América Latina y expresidente de Philips Healthcare en Brasil, Daurio Speranzini Junior, fue detenido este miércoles en Brasil en el marco de la operación Lava Jato por un supuesto esquema de fraudes en licitaciones del área de salud de Río de Janeiro.

"En el núcleo económico actuaban los principales ejecutivos de fabricantes multinacionales de equipamientos médicos, que organizaban las victorias en las licitaciones mediante el pago de comisiones a Iskin por un valor del 13% de los contratos", dijo la fiscalía. Funcionarios de confianza de Oscar Iskin "hacían de nexo entre el sector público y los empresarios cartelizados para direccionar las demandas públicas como insumos médicos y la cotización de los precios y las contrataciones mediante la desclasificación ilícita de competidores que no hacían parte del cartel", precisó la fiscalía. En una nota divulgada en la prensa, General Electric dijo que las alegaciones contra Speranzini se refieren "a un periodo en que el ejecutivo actuaba en la liderazgo de otra empresa" y se mostró abierta a colaborar con las autoridades.



El CEO de General Electric para América Latina, Daurio Speranzini Junior, fue arrestado en la operación Resonancia el miércoles por la mañana por la policía federal. El Ejecutivo fue vicepresidente sénior de Philips Healthcare en el momento de los hechos investigados. La operación investiga a 37 empresas y los delitos que se les imputan son formar parte de cárteles, corrupción, fraude en licitaciones, organización criminal y blanqueo de dinero. La información es de la policía federal (PF), que está trabajando en conjunto con el fiscal federal (Ministerio público) en Río y en Sao Paulo. Según información del fiscal federal de Río, el séptimo tribunal penal federal habría autorizado la detención preventiva de 13 personas además de la búsqueda y la incautación en 44 direcciones, así como el bloqueo de bienes.

[Seguir leyendo](#)

[Seguir leyendo](#)

CAMPAÑAS COMPLIANCE



POR LOS CUADERNOS, SE DISPARA LA DEMANDA DE PROGRAMAS DE ANTICORRUPCIÓN



A partir del escándalo de los cuadernos de las colimas se multiplicaron las consultas y la preocupación por las exigencias y las derivaciones de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, para combatir la corrupción. La norma (que rige desde el 1° de marzo pasado) no se aplica de manera retroactiva, pero para participar de nuevas licitaciones y contrataciones con el Estado, las empresas deben cumplir con aspectos como contar con un "programa de integridad" o "compliance".

NOTA COMPLETA



SALARIOS DE HASTA \$280.000 PARA COMPLIANCE OFFICERS

El escándalo de los cuadernos terminó de abrir los ojos a las empresas, que empiezan a entender que contar con un programa de integridad es mucho más que una cuestión de marketing. Más allá de las leyes locales existen cada vez más leyes internacionales impactan en las compañías con base en la Argentina. No se trata entonces de que alguna persona del departamento legal pase a compliance. Se necesita de un entrenamiento en la materia, que no es sencillo, y también de la capacidad de elevar "red flags", es decir, alertas que pueden molestar a las más altas autoridades de la compañía.



JOHNSON & JOHNSON INTEGRARÍA UN PRESUNTO CARTEL EN RÍO DE JANEIRO

La firma Johnson & Johnson integraría un supuesto cartel de venta de insumos médicos para el Instituto de Traumatología y Ortopedia en Rio de Janeiro (Inio). La información apunta a no menos de 37 empresas involucradas, organizadas en 4 grupos: compañías líderes, secundarias y de abastecimiento. En este último campo se incluiría a J&J, quien a través de sus representantes legales ya manifestó que "Johnson & Johnson Medical Devices Brasil sigue estrictamente las leyes del país y está colaborando plenamente con las investigaciones en curso."

NOTA COMPLETA



DETIENEN EN BRASIL AL CEO DE GENERAL ELECTRIC PARA LATINOAMÉRICA POR PRESUNTO FRAUDE

El arresto se produjo en el marco de un operativo que también llegó a las oficinas de Philips y de Johnson & Johnson en Brasil. Denuncian la formación de un cartel de, al menos, 33 empresas. El presidente de General Electric en América Latina y expresidente de Philips Healthcare en Brasil, Daurio Speranzini Junior, fue detenido este miércoles en Brasil en el marco de la investigación Lava Jato por un supuesto esquema de fraudes en licitaciones del área de salud de Rio de Janeiro.

NOTA COMPLETA



CAMPAÑAS COMPLIANCE



La Cámara de Diputados convirtió hoy en Ley la eliminación de la doble imposición tributaria con Brasil, que favorecerá a PyMEs y emprendedores argentinos exportadoras del sector de servicios basados en el conocimiento (SBC). De esta manera, los emprendedores y empresas argentinas que exporten servicios a ese país podrán descontar lo que pagan por Ganancias, evitar el pago del gravamen a los dos fiscos, y así ganar mayor competitividad. Brasil es un mercado con mucho potencial para Argentina, ya que importa en servicios aproximadamente 13 mil millones de dólares por año. Los servicios basados en el conocimiento (SBC) son el cuarto complejo exportador de nuestro país, y representan el 10% de las exportaciones totales de bienes y servicios.

NOTA COMPLETA 

CAMPAÑAS COMPLIANCE

Noticia destacada del día

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ¿Qué tiene que tener en cuenta una empresa para que su programa de compliance sea efectivo?

A partir de marzo entrará en vigencia la **Ley de Responsabilidad Penal** que establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, que afecta tanto a grandes como a pequeñas empresas.

Para las compañías y organizaciones, esta nueva ley representa una señal que no deja dudas: es momento para mirar con lupa su programa de compliance y en ausencia de éste, empezar con urgencia su diseño e implementación.

La reciente aprobación de la ley impone a las empresas la realización de acciones destinadas a la prevención de delitos de corrupción, y por ello es imprescindible concentrar los mayores esfuerzos en establecer políticas claras y entrenar en forma efectiva y regular a directivos, empleados y terceros. El programa "tiene que ser dinámico, es necesario estar actualizándolo y chequeando si está siendo aplicado" sostienen los expertos en la materia. No basta con diseñar un código de ética o asistir a diferentes capacitaciones si luego nos e hará el debido seguimiento y monitoreo.

Para María Gabriela Álvarez de la Fuente, Regional Legal Director Southern Cone de Colgate - Palmolive, es clave que el responsable se asegure "que la gente comprenda qué puede, y que sienta absoluta confianza de acercarse al área encargada del tema a preguntar, consultar, reportar, sin miedos ni represalias". La cultura de la compañía, remarca, es fundamental. "Los directivos deben mostrarse como los primeros cumplidores del programa, y además estar abiertos a hablar de estos temas", señala.

Para conocer más sobre los alcances de la ley puede descargar [aquí](#) el Boletín Oficial.

Fuente: cronista.com



El 1 de marzo entró en vigencia la ley 27.40, un régimen que pena la corrupción contra la administración pública efectuada por empresas nacionales o extranjeras. En particular, el castigo involucra el cohecho, las negociaciones incompatibles con la función pública, tráfico de influencias nacional o transnacional, concusión, enriquecimiento ilícito y falsificación de balances.

A pocos días de haber entrado en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, una encuesta reveló que solo el 42% de los encargados de adecuar sus compañías a la normativa vigente reconoció haber tomado alguna medida para tal fin. Asimismo, el 40,5% admitió no tener en claro las sanciones.

La encuesta, realizada por la consultora KPMG involucró a 75 referentes de las áreas de "Compliance" y auditoría interna y legal de distintas empresas en sectores como el industria, financiero, de servicios y de consumo masivo, entre otros.

NOTA COMPLETA 

CAMPAÑAS COMPLIANCE

CADIT

CÁMARA DE LA INDUSTRIA
TRAUMATOLÓGICA

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

CADIT

ENTRÓ EN VIGENCIA LA LEY 27.401

Estimado Socio,

A partir del día de la fecha entró en vigencia la Ley de responsabilidad penal empresarial (Ley 27.401).

Previo a la ley, el soborno a funcionarios públicos, no implicaba la existencia de un delito penal por parte de las organizaciones, sino por parte de las personas físicas que estaban involucradas. Ahora con la sanción de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, **las organizaciones que estén involucradas en hechos de corrupción podrán ser sancionadas por jueces penales con multas que se gradúan entre dos a cinco veces el importe del beneficio que recibió la compañía, pérdida de beneficios otorgados por el estado, suspensión para participar de licitaciones públicas, y hasta la disolución, o suspensión total o parcial de actividades por un periodo de hasta diez años.** En esto implica que incumplir con esta norma, podría implicar la desaparición de una persona jurídica como consecuencia de haber estado involucrada en un hecho de corrupción.

Pero la ley también incluye aspectos que prometan transformar muchas prácticas de negocios establecidas en el país, ya que bajo determinados supuestos, **las organizaciones serán eximidas de toda pena, si se dan tres hechos de forma simultánea:**

1. Que espontáneamente haya denunciado un delito previsto en esta ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna.
2. Que hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuado, con anterioridad al hecho denunciado, y cuya violación hubiera exigido un esfuerzo de los intervinientes en la comisión del delito, y
3. Que hubiere devuelto el beneficio ilícitamente obtenido.

El acuerdo de colaboración eficaz va a estimular a que las organizaciones colaboren activamente en las investigaciones, aportando pruebas y datos útiles para la justicia, y restituyendo las cosas o ganancias producto del delito. Como contrapartida pagarán una multa reducida.

Desde la cámara pondremos el foco en el respeto de la misma, avalando las buenas conductas éticas empresariales de nuestros socios.

[Descargar Ley 27401](#)

REPERCUSIÓN EN LOS MEDIOS DE LA ÚLTIMA SEMANA

EL CRONISTA

Ley penal empresarial: jueces y fiscales piden más capacitación

Los abogados de las empresas serán muy hábiles y los jueces y fiscales piden más capacitación en negociación. También mencionamos que den utilidad al compliance.

[NOTA COMPLETA >>>](#)

Noticia destacada del día

MINISTERIO DE SALUD | COMPRAS CONJUNTAS Y LICITACIONES PARA REDUCIR COSTOS.

Estimados socios, queremos informarles y ver cómo en conjunto podemos analizar la situación y definir potenciales pasos a seguir, con respecto a las acciones que el Gobierno está llevando a cabo con el objetivo de disminuir los precios de la industria a través de compras conjuntas (Ministerio, PAMI, IOMA) y licitaciones.

Si bien el primer caso se trató de una compra consolidada del sector público a través de una licitación para un medicamento que trata enfermedades hemofílicas y cuyo ahorro fue del 80%, entendimos que es posible que se replique esta metodología en otros sectores de la industria como prótesis o implantes.

Adolfo Rubinstein, Ministro de Salud, sostuvo que cuando se junta el gobierno público, hay ganancias de eficiencia mucho mayores que si lo hicieran las obras sociales por sí mismas, que no poseen poder de compra.

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

Con la entrada en vigor de la ley 27.401, referente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las empresas podrán ser condenadas por los siguientes delitos: cohecho y tráfico de influencias; negociaciones incompatibles con la función pública; concusión; enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, y balances e informes falsos agravados. Cabe recordar que en nuestra legislación las personas jurídicas ya eran susceptibles de ser penalizadas por los delitos previstos en la ley penal tributaria y el lavado de dinero.

[Leer nota completa](#)

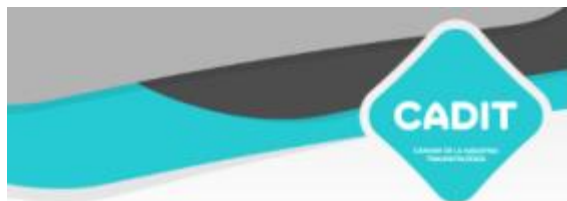
DIR - Juramento 1475 - Piso 3to, Oficina 4 - CABA

TEL - 4853 - 9001

MAIL - info@cadit.com.ar

CADIT - CÁMARA DE LA INDUSTRIA TRAUMATOLÓGICA

CADIT



Programas de Integridad: su adecuada implementación podría eximir a las personas jurídicas de responsabilidad penal.

El 1 de marzo entró en vigencia la ley 27.401 y son muchos los interrogantes acerca de qué medidas debieran tomar las empresas para adaptarse a la nueva ley. Códigos de ética, políticas de transparencia, acciones colectivas, economía de comportamiento y lineamientos internos son conceptos que se han resignificado en el mundo corporativo y adquiriendo atención a partir de la promulgación de la ley que establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal.



La nueva ley puso fin a un vacío normativo en casos de corrupción: ya no se requiere como condición precedente la declaración de culpabilidad de una persona humana por un delito, cometido en el marco de su organización interna, para la atribución de responsabilidad penal contra una persona jurídica. Bastando con que se acredite que dicho ilícito no podría haberse cometido sin la tolerancia de sus órganos.

Uno de los estímulos que introdujo esta norma es la posibilidad de que las personas jurídicas sean eximidas de pena, de haberse acreditado el diseño y la implementación de un programa de integridad adecuado; y se ha previsto que cuenten con la posibilidad de negociar con el fiscal un "acuerdo de colaboración eficaz", con la finalidad de lograr una atenuación en la pena.

NOTA COMPLETA >>>

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD



El 1 de marzo entró en vigencia la ley 27.401 y son muchos los interrogantes acerca de qué medidas debieran tomar las empresas para adaptarse a la nueva ley. La adecuada implementación de un programa de integridad podría eximir a las personas jurídicas de responsabilidad penal.

Comprar

MÁS INFORMACIÓN >>>

SOLO EL 42% DE LAS EMPRESAS COMENZARON A ADECUARSE A LA LEY

A poco tiempo de haber entrado en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, una encuesta reveló que solo el 42% de los encargados de adecuar sus compañías a la normativa vigente reconoció haber tomado alguna medida para tal fin. Asimismo, el 40,5% admitió no tener en claro las sanciones.

MÁS INFORMACIÓN >>>

UNA LEY QUE AYUDARÁ A LAS EMPRESAS

Con la entrada en vigor de la ley 27.401, referente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las empresas podrán ser condenadas por los siguientes delitos: cohecho y tráfico de influencias; negociaciones incompatibles con la función pública; concusión; enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, y balances e informes falsos agravados.

MÁS INFORMACIÓN >>>

CAMPAÑAS COMPLIANCE

CADIT

CÁMARA DE LA INDUSTRIA
TRAUMATOLÓGICA

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

CADIT



La Oficina Anticorrupción será el encargado de fijar los lineamientos que permitirán combatir casos de corrupción.

El Ejecutivo le asignó a la Oficina Anticorrupción la responsabilidad de establecer aquellos principios, lineamientos y guías que resulten necesarios para el "mejor cumplimiento" de los programas de integridad y transparencia que serán obligatorios para aquellas empresas que contratan con el Estado. El objetivo del régimen es dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas físicas prevengan la comisión de delitos contra la Administración Pública por medio de la implementación de Programas de Integridad.

NOTA COMPLETA >>>

Programas de integridad, la clave para afrontar la nueva ley penal.

Será la Oficina Anticorrupción el organismo que tomará la responsabilidad de establecer estas "guías" para que las entidades den su mejor respuesta a los artículos 22 y 23 de la ley de Responsabilidad Penal en cuestión. Claro está que hoy estas guías no existen. Un desafío que propone la reglamentación es la forma en que las organizaciones darán to de haber implementado su programa de integridad al participar de un concurso o licitación con -por ahora- el Estado Nacional. Y para ello el Estado Nacional debería optar por algunos de las siguientes fórmulas posibles:

NOTA COMPLETA >>>

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

CADIT

Investigan estafa millonaria por sobrefacturación de prótesis.

La Fiscalía Federal Nº2 de Córdoba está investigando una estafa millonaria por sobre facturación de prótesis traumatológicas contra PAMI. Además de Raúl Guillermo Tarraubela, titular de la empresa Prima Implante SA, fueron imputados 10 traumatólogos de clínicas de Buenos Aires. En su página web, la firma informa que tiene convenio desde 2004 con Pami para proveer prótesis a 37 Unidades de Gestión Local (UGL) en todo el país con cobertura a más de 2,7 millones de afiliados.



NOTA COMPLETA >>>

América Latina repiensa sus estrategias de Compliance

Con un sector privado dividido entre conglomerados familiares diversificados, empresas de propiedad estatal, subsidiarias de multinacionales y pymes, ¿cuáles son los desafíos de gobierno corporativo y compliance en América latina? ¿Qué estrategias preventivas agregan valor a cada tipo de empresa y, al mismo tiempo, incrementan la confianza en los mercados? ¿Qué cabe esperar de las autoridades que aplican las leyes de responsabilidad de las empresas cuando evalúan los programas de compliance y negocian acuerdos de cooperación con las empresas?



NOTA COMPLETA >>>

Descargar Boletín Oficial

INVITACIÓN IAE COMPLIANCE: LO QUE REALMENTE IMPORTA SOCIOS CADIT 20% OFF

Estimados asociados, IAE invita especialmente a todos los socios de CADIT a participar de la **6ta Edición Programa Compliance Lo que realmente importa: edición avanzada**, una propuesta atractiva para los empresarios y ejecutivos que quieran comprender los requerimientos y conceptos del Compliance y sus implicaciones.

El programa es presencial y está dirigido a empresarios y ejecutivos y los contenidos incluyen temáticas como: factores de éxito, compliance en mercados emergentes y su relación con gobierno corporativo, risk mapping, toma de decisiones, protección y privacidad de datos y riesgos tecnológicos, entre otros.

22, 23 y 24 de Octubre | Campus IAE, Pilar, Buenos Aires
SOCIOS CADIT 20% OFF

Para más información o inscripciones comunicarse con Cecilia Colli | IAE Business School | ccolli@iae.edu.ar



[Más Información](#)

CAMPAÑAS COMPLIANCE



CONFERENCIA ONLINE WEBINAR 23-08 | ALLIANCE FOR INTEGRITY FUNCIONES CLAVE DEL COMPLIANCE OFFICER

Estimados Asociados, les compartimos la invitación para que participen en el próximo Webinar organizado por Alliance for Integrity en donde se presentarán dos ejemplos representativos de las Funciones Clave del Compliance Officer en los Programas de Integridad y de Prevención de la Corrupción. La charla se transmitirá el día 23 de Agosto a las 12pm.

WEBINAR
DE EMPRESAS PARA EMPRESAS

FUNCIONES CLAVE DEL COMPLIANCE OFFICER EN LOS PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

23 | AGOSTO

10:00 hrs | México | Colombia
11:00 hrs | Chile | Paraguay
12:00 hrs | Argentina | Brasil | Uruguay

ORADORES

Pablo Albertz | Abogado Asociado de Compliance y Anti-Corrupción | Carey

PARTNERS

La inscripción es gratuita. Para más información escribir a Teresita Stegnar tstegnar@cadit.com.ar.

CONFERENCIA ONLINE WEBINAR 20-09 | ALLIANCE FOR INTEGRITY CASOS DE ÉXITO SOBRE INTEGRIDAD

Estimados Asociados, les compartimos la invitación para que participen en el próximo Webinar organizado por Alliance for Integrity en donde se presentarán tres casos reales de en donde se han implementado con éxito programas de integridad empresarial (PyME, Empresa Estatal y Acción colectiva entre cámaras). La charla se transmitirá el día 20 de septiembre a las 12pm.

Para participar se deben registrar dando click en la siguiente imagen:

WEBINAR
DE EMPRESAS PARA EMPRESAS

CASOS DE ÉXITO SOBRE INTEGRIDAD

20 | SEPTIEMBRE

10:00 hrs | Colombia | México
11:00 hrs | Chile | Paraguay
12:00 hrs | Argentina | Brasil | Uruguay

ORADORES

Julián Bernal | Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
María Contreras | Logística y Arrendamiento DMT
Lorena de la Barrera | UNODC

PARTNERS

REPERCUSIONES

Qué tienen que hacer las empresas para evitar la corrupción



URGENTE 24 | TENDENCIA COMPLIANCE

En Europa también luchan contra la corrupción que viene de parte del sector empresario, pero a través de un método llamado "Compliance" (cumplimiento normativo). Si la empresa tiene un programa que siga las normas, que varían en cada país, esto constituye un elemento de valor añadido en concursos y operaciones internacionales.

Por **Urgente 24**

Jueves 13 de septiembre de

2018

19:10 hs



12



Hemos apreciado en las últimas semanas un desfile de empresarios dando testimonio de esquemas complejos y bien concertados de manejo de dinero por los que tendrán que dar respuesta y aclarar su responsabilidad. Estos hechos, actualmente en definición de si constituyen o no un delito, y en caso de serlo, qué tipo de delito, son anteriores a la vigencia de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria

Invertir en transparencia, para evitar hechos de corrupción



Se ha generado una dinámica compleja en el mundo de actuación de las empresas más importantes de Argentina, que excede el ámbito nacional y se enmarca en el ámbito internacional a partir del ciclo de investigaciones originadas en las denuncias y auto incriminaciones de cohecho o soborno que se ha instalado en el país. Se enlaza el ciclo investigativo suscitado en el país, con al externo, porque a causa del capítulo interno de la corrupción empresaria es inminente que se abra otro en las bolsas de EEUU, como un proceso de investigación por infracción de normas anti corrupción empresaria autónomo en su investigación y eventual sanción respecto del orden judicial interno de argentina. ¿Y por qué decimos esto de la activación de un proceso autónomo de investigación-sanción con otro centro que excede a lo interno judicial argentino? Porque los organismos de control de la corrupción de la Bolsa de New York, de Italia, de Inglaterra, van a generar su propio ámbito de investigación-sanción a partir de una manifiesta contradicción de conducta corporativa en la cual han incurrido las empresas nacionales que cotizan en los grandes ámbitos bursátiles y de valores del mundo capitalista mundial. ¿Cuál es esa manifiesta y auto-eventual contradicción empresaria entre lo actuado en lo interno y lo actuado en lo externo? La siguiente: durante todo el tiempo en que en lo interno las empresas han manifestado que cometieron cohecho y sobornaron, al mismo tiempo certificaban afuera en los diferentes ámbitos bursátiles en que operaban, que cumplían estrictamente con las normas del Compliance.

Firmas ajustan políticas de transparencia ante el arranque de la ley Penal Empresaria

El objetivo es generar incentivos para que las empresas prevengan la comisión de delitos contra el Estado. Hay multas de 2 a 5 veces el beneficio indebido u obtenido, entre otras



El 1° de marzo entra en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria (27.041), que pone el foco en las compañías como responsables de los actos de corrupción cometido por individuos de los que se hayan beneficiado. Las firmas están comenzando a capacitarse, incluir programas de integridad, entre otras medidas que implican una modificación sustancial estructural en una empresa. Entre las sanciones previstas, hay multas que van de dos a cinco veces del beneficio indebido u obtenido, la suspensión total o parcial de actividades, la imposibilidad de participar en concursos y licitaciones públicas, y hasta la cancelación de la personería jurídica.

Las compañías, bajo la ley de responsabilidad penal empresaria

En marzo entra en vigencia la Ley 27.041. Antecedentes, ilícitos y sanciones que contempla.



Con esta Ley, por primera vez en nuestro país, las personas jurídicas son directamente pasibles de recibir sanciones penales, condenándolas por delitos contra el Estado. Pero esta ley no solo penaliza sino que también incentiva la introducción de prácticas de prevención a través de programas de integridad, sistemas de control, la autodenuncia y la figura de cooperación.

La Ley entrará en vigencia el próximo 1° de marzo y desde su sanción empresas de todo porte iniciaron una carrera contrarreloj para ajustar sus políticas a las directrices de esta normativa, ya que aunque un porcentaje cada vez más creciente de organizaciones cuentan con políticas robustas de ética y transparencia, pocas de ellas hacen referencia a la prevención de corrupción, fraude y sobornos en interacción con el sector público.

https://www.clarin.com/economia/companias-ley-responsabilidad-penal-empresaria_0_S1Cj-Pilf.html

Que tiene que hacer una empresa para que su compliance sea efectivo

La aprobación de la ley de responsabilidad penal de las personas físicas de corrupción puso la temática al rojo vivo.



Accionistas, directores y CEO deberían entrenarse en *compliance*

Recomiendan la capacitación para entender y ajustarse a la futura ley penal empresaria

DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017 | [Paula Urien](#) [SEGUIR +](#) LA NACIÓN



Las empresas ante los hechos de corrupción de terceros

DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018

[Nicolás Durrieu](#) SEGUIR +

-¿Cuáles son las novedades que trae la ley de responsabilidad penal por hechos de corrupción, que podrían ser más preocupantes para las empresas?

-La ley 27.401, que fue recientemente sancionada por el Congreso de la Nación, tiene dos disposiciones a las que las empresas deberían prestarles especial atención, a partir del momento de su entrada en vigor. Una de ellas, que es la que genera preocupación a los oficiales de cumplimiento, es la extensión de responsabilidad penal a la sociedad por hechos ilícitos que sean cometidos por terceros, cuando la relación fuere ratificada por la empresa aun de manera tácita (artículo 2 de la ley, segundo párrafo). Este supuesto fue incorporado expresamente en la normativa, debido a que la mayoría de los hechos de corrupción se realizan a través de esa



BUSCALO EN TU QUIOSCO

SHOPPING LA NACIÓN

SOCIEDAD

Procesaron a directivos de un laboratorio por sobornar a médicos del PAMI

Cinco ejecutivos de Laboratorio Finadiet fueron procesados y embargados por pagar para que prescriban medicamentos de esa empresa. Se trata de una vieja maniobra corrupta ya denunciada por René Favalerio

Por **Andrés Klipphan** | 30 de diciembre de 2017



En el mundo de la medicina la "Ana-Ana" es una denominación que se nombra en voz baja. Es una palabra profana. "Ana-Ana" no remite al nombre de una mujer, o das, en este caso. Para recuperar el origen de ese vocabulario hay que retroceder en el tiempo y remitirnos al término farmacológico latino "ae", que anotaba el boticario cuando un galeno le encargaba una determinada solución integrada por dos compuestos y que debían mezclarse en la misma proporción, mitad y mitad. Mucho más asa en el tiempo, y lufando por medio, las dos letras degeneraron en "Ana-Ana". Es decir "una parte para vos y otra para mí". O "50 y 50", o "mita y mita".

"Ana-Ana", por ejemplo, se llama a los "incentivos", por utilizar una palabra elegante, que reciben algunas medicos por parte de ciertos vifitadores medicos, o agentes de propaganda médica (APM), tal su nombre oficial, que trabajan bajo las órdenes de reputados laboratorios medicinales, a cambio de que los profesionales de la salud recetan a sus pacientes los fármacos que producen tal o cual laboratorio.

En estos casos a los APM se los denomina "vafiferos", y a los facultativos que recetan a cambio de una dádiva, "tapiceras".

La "Ana-Ana" puede materializarse de distintas formas, dinero en efectivo, cheques, o vouchers de cortesía que engloban desde casas de electrodomésticos a viajes al inclusive a playas paradisíacas bajo el paraguas de "congresos internacionales".



MÁS LEÍDAS

- 1 A 20 años de su escape al subterráneo que robó 3 millones de dólares alinda una agencia de prensa
- 2 Caso Nihil: Galazzo: un año de crisis y revólto en Tiroel





Condena penal de la empresa por evasión tributaria

DOMINGO 07 DE ENERO DE 2018

[Emilio Cornejo Costas](#)

SEGUIR +

[Josefina Grandinetti](#)

SEGUIR +

PARA LA NACION



Si bien la ley penal tributaria prevé el castigo penal para las personas físicas y para las personas jurídicas involucradas, lo cierto es que hasta la fecha existían pocas empresas indagadas y procesadas por una evasión tributaria.

La reciente ley n° 27.401 que castiga penalmente a las empresas por delitos de corrupción, parece haberle dado un fuerte impulso a las otras leyes que ya contemplaban la responsabilidad penal de las empresas (lavado de dinero, contrabando, delitos tributarios); y los jueces, a pesar de que el ordenamiento procesal no regula expresamente las formas que deben regir el proceso penal contra una persona jurídica, han comenzado a investigar, indagar y procesar a las empresas por dichos delitos.

<http://www.lanacion.com.ar/2098295-condena-penal-de-la-empresapor-evasion-tributaria>

“Hoy, en el marco de la nueva ley 27.401, los criterios que determinan si una empresa controla debidamente los riesgos de su actividad y por ende disminuye o elimina su eventual responsabilidad penal, están expresamente mencionados en su artículo 23 que en su conjunto se denominan "Programa de integridad". Sólo a modo de ejemplo, exige un código de ética, reglas y procedimientos para detectar ilícitos, capacitaciones periódicas, línea de denuncia anónima, control de proveedores, etc.”

¡GRACIAS!